

Audiencia de Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

AUDIENCIA DE FALLO

Tijuana, Baja California, siendo las 17:00 horas del día 10 de noviembre del año dos mil veinticinco, (misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City), día y hora señalada para llevar a cabo la Audiencia de Fallo electrónica relativa al Procedimiento Administrativo por Licitación Pública Nacional número LO-61-O04-902027971-N-51-2025; reunidos de manera virtual (en línea), a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), funcionarios públicos de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con domicilio ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre, de esta ciudad; así como licitantes participantes en dicho procedimiento, y el resto de los ciudadanos y funcionarios o representantes de los organismos, cuyos nombres aparecen en la presente acta; se procedió a dar inicio a la audiencia de mérito, siendo el Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín, manifestó que, mediante oficio número A202538398 de fecha 11 del mes de agosto del año dos mil veinticinco, fue designada como el servidor público facultada para presidir la presente reunión, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; situación que se hace del conocimiento de los licitantes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Artículo 68 de su Reglamento, en los términos del dictamen que fundamenta el fallo de este procedimiento, mismo que comprende el análisis de las proposiciones admitidas, se procede a mencionar a la empresa contratista que fue seleccionada para ejecutar el Contrato No. PROSANEAR-CESPT-2025-24-OP-LP consistente en "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine", manifestándose que se adjudica el contrato a la empresa de la persona moral denominada "ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.", con un importe de: \$ 11'992,875.91 + I. V. A. (Once millones novecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado).

En consecuencia se hace del conocimiento de los demás participantes las causas por las cuales sus propuestas fueron rechazadas o no ganadoras; situación que se realiza mediante la entrega a través de la referida plataforma, del fallo en el que se incluyen los argumentos y fundamentos emitidos, así como del Dictamen que sirvió de sustento para la emisión del mismo.

Acto continuo, se hace de su conocimiento el fallo, para los efectos legales a que haya lugar; mismo que al publicarse en la referida plataforma, se tiene por debidamente notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Audiencia de Fallo, licitación No. LO-61-004-902027971-N-51-2025

Por lo anterior, se manifiesta que el contrato correspondiente se suscribirá en la Sala de Juntas de esta misma Subdirección Técnica, el día **11 de noviembre de 2025**, a las **13:00 horas (misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City)**; comunicándose al licitante ganador lo siguiente:

1. Que deberá entregar a la firma del contrato copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el “**acuse de recepción**” ante el **SAT, dentro de los tres días posteriores** a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación.
2. Que deberá obtener y entregar dentro del plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente, las fianzas de garantías de anticipo (**30% del monto total del contrato antes de I.V.A.**) y cumplimiento (**10% del monto total de contrato antes de I.V.A.**), acompañadas de su línea de validación que amparen que las pólizas son emitidas por la institución que la expide, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto.
3. Que el plazo de ejecución de los trabajos es de **175 días naturales**, siendo la fecha probable de inicio de los trabajos el **18 de noviembre del 2025**.
4. Que el anticipo se otorgará a más tardar 15 días posteriores a la presentación de la factura, la cual deberá presentarla en la Coordinación de Licitaciones de Obra del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica, de la Comisión Estatal de Servicios Pùblicos de Tijuana, ubicada en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre y al correo electrónico repcionfacturas@cespt.gob.mx.

No existiendo otro asunto que tratar y habiéndose elaborado la presente Acta de la junta en la que se da a conocer el Fallo, siendo las **17:20 horas** de la fecha y zona horaria señalada, se da por concluido el presente acto; publicándose a manera de notificación a través de la referida plataforma, el mismo día de su emisión, copia de la propia Acta y del Fallo.



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín
Jefe de Obras

Audiencia de Fallo, licitación No. LO-61-004-902027971-N-51-2025

PERSONA MORAL ADJUDICATARIA

“ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.”

PROPUESTAS DESECHADAS

ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.

OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.

TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.

J

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

F A L L O

VISTO LA **EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES** EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACION PÚBLICA NÚMERO **LO-61-O04-902027971-N-51-2025**, RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA DENOMINADA “**REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL LA MORITA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.**; LA OBRA CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DEL DIGESTOR DE LODOS Y MEZANINE.” Y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Obras Pùblicas y Servicios relacionados con las mismas, tiene como finalidad la de establecer lineamientos para adjudicar los contratos, buscando asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de naturaleza análoga, mediante métodos transparentes y objetivos.

II.- Que la evaluación de las propuestas emitida con fecha **10 de noviembre** del presente año, el cual se agrega a este fallo como parte integrante del mismo y que sirve de motivación del presente instrumento, determina para los efectos del Artículo 38 de la Ley de la materia:

Esta Entidad aclara, que en el acta de Audiencia de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas – Económicas relativa al presente procedimiento concursal, se estableció como nombre de una de las empresas licitantes, el siguiente: **ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.**; cuya propuesta presentada fue por un importe de **\$11'546,423.80 m.n.** Sin embargo, esta Entidad rectifica que el nombre correcto de dicha empresa es: **ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.**. Por lo que, se deja constancia de la situación anterior en el presente dictamen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, dentro de la referida Acta de Audiencia de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas – Económicas se hizo constar que de acuerdo al Presupuesto (Documento No. 20), presentado por la empresa **TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.** dentro del rubro de “Requerimiento Económico” en donde se estableció la Propuesta Económica “C”; el valor de la propuesta de dicha empresa es por un importe de **\$ 5'898,016.57 m.n.** (Cinco millones ochocientos noventa y ocho mil dieciséis pesos 57/100 moneda nacional); tal como quedo precisado con anterioridad. Lo anterior, aun cuando en el mismo rubro de “Requerimiento Económico” de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (“Compras MX”), dicho licitante señaló un importe diferente al indicado en el citado presupuesto, como valor de su propuesta; habiendo capturado en la referida plataforma, como importe de la misma, la siguiente cantidad: **\$ 6'841,699.22 m.n.** (Seis millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos 22/100 moneda nacional).

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

INSOLVENCIA DE PROPOSICIONES:

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA S.A. DE C.V.**, por considerarse **NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

Punto No. 1.- Que en la solución del Documento No. 19, relativo a la "Explosión de Insumos", en el cual se establece la solicitud para cumplimiento por parte de la empresa participante, referente a: "De los equipos, válvulas y/o tuberías de instalación permanente a suministrar que deberá contemplar el licitante dentro del listado de insumos a incorporar en la obra; es en éste Documento en donde el licitante deberá de presentar la correspondiente ficha técnica de cada uno de ellos. La falta de esta información podrá ser motivo para desechar la propuesta, ya que esta entidad requiere de lo así solicitado para verificar y evaluar, que lo propuesto por el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones particulares y generales que integran el proyecto respectivo entregado por este organismo"; En sustento al requerimiento realizado por este Organismo en el documento enunciado de la convocatoria de este procedimiento; se determina que OMITIO ó NO SE PRESENTO documento alguno en la propuesta de este licitante, referente a la solicitud enunciada de los materiales de los conceptos que más adelante se enuncian; por tal motivo NO CUMPLE con el requerimiento solicitado; y este Organismo determina NO SOLVENTE técnicamente la propuesta presentada, toda vez que se ve imposibilitado de verificar y resolver el cumplimiento de las características y/o especificaciones técnicas del material a suministrar por el licitante, en resumen: por tal motivo este Organismo determina desechar la propuesta presentada por considerarla NO SOLVENTE TECNICAMENTE, toda vez que se requiere de lo así solicitado, para verificar y evaluar que lo propuesto por el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones particulares y generales de los materiales y equipo a suministrar, de conformidad con el proyecto entregado en la convocatoria objeto de este procedimiento; omitiendo la ficha técnica de los materiales que conforman los siguientes conceptos de obra, tales como:

Concepto No. 909-084-0044-0001, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MEMBRANA, PARA DIFUSOR DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO; con una proyección de trabajo a realizar de 1,200.0 pza;



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

Concepto No. 909-084-0044-0002, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. AROS DE RETENCIÓN DE PVC, PARA DIFUSOR DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO; con una proyección de trabajo a realizar de 1,200.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0044-0003, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LUBRICANTE PARA INSTALACIÓN DE MEMBRANA DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO; con una proyección de trabajo a realizar de 2.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0044-0004, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LLAVE PARA INSTALACIÓN DE ARO DE RETENCIÓN DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO.; con una proyección de trabajo a realizar de 2.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0044-0004, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LLAVE PARA INSTALACIÓN DE ARO DE RETENCIÓN DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO.; con una proyección de trabajo a realizar de 2.0 pzas;



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

Concepto No. 909-084-0044-0006, relativo a la SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MULTIPLE DE PVC EN 152.4 MM (6") DE DIÁMETRO DE LONGITUD 1200 CM (39.37'), CON PREPARACION CONEXION PARA 9 DISPAROS PARA TUBO PORTADIFUSOR PARA PVC DE 101.6 MM (4") DE DIÁMETRO.; con una proyección de trabajo a realizar de 2.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0044-0007, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. PORTADIFUSOR DE PVC DE 101.6 MM (4") DE DIÁMETRO Y LONGITUD 22.50 METROS (73.82'), CON 66 PORTAMEMBRANAS; INCLUYE SOPORTERIA EN ACERO INOXIDABLE 304; con una proyección de trabajo a realizar de 18.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0070-0001, relativo a la INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA EN SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS); INCLUYE: INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES COMO; MULTIPLE PRINCIPAL, PORTADIFUSORES, MEMBRANAS PARA DIFUSORES, AROS DE RETENCIÓN, LUBRICANTE, SOPORTERIA EN ACERO INOXIDABLE 304 Y HERRAMIENTA ESPECIAL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. PARA DIÁMETRO. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DIFUSORES DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO DE BURBUJA FINA; con una proyección de trabajo a realizar de 1,200.0 pzas;

Concepto No. 914-010-0002-0001, relativo al SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA HORIZONTAL DE ACOPLAMIENTO DIRECTO PARA AGUA RESIDUAL (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA OPERACION. PARA.

UN GASTO DE 19 L/S (331.16 GPM), CARGA DINAMICA TOTAL DE 6.00 MTS. (20 PIES), CARCASA Y IMPULSOR DE FUNDICION GRIS EN-GJL-250, EJE DE ACERO AL CROMO, ACOPLADA A MOTOR DE EFICENCIA PREMIUM, N:1134 R.P.M./ MOTOR: 3.5HP/ 460V/ 6 POLOS/ 60HZ/ 3F/ IP:55.; con una proyección de trabajo a realizar de 3.0 pzas;

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

Concepto No. 914-010-0002-0002, relativo al SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA HORIZONTAL DE ACOPLAMIENTO DIRECTO PARA AGUA RESIDUAL (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA OPERACION. PARA.

UN GASTO DE 131.71 L/S (2087.65 GPM), CARGA DINAMICA TOTAL DE 4.98 MTS. (16.34 PIES), CARCASA Y IMPULSOR DE FUNDICION GRIS EN-GJL-250, EJE DE ACERO AL CROMO, ACOPLADA A MOTOR DE EFICENCIA PREMIUM, N:870 R.P.M./ MOTOR: 20 HP/ 460V/ 6 POLOS/ 60HZ/ 3F/ IP:55; con una proyección de trabajo a realizar de 3.0 pzas;

De los materiales e insumos requirentes que conforman los conceptos enunciados este licitante OMITIO ó NO SE PRESENTO documento alguno referente la FICHA TECNICA (ESPECIFICACION TECNICA), solicitud enunciada por esta Convocante, en la conformación de la propuesta a presentar por los licitantes; por tal motivo NO CUMPLE con el requerimiento solicitado; y este Organismo determina NO SOLVENTE técnicamente la propuesta presentada, toda vez que se ve imposibilitado de verificar y resolver el cumplimiento de las características y/o especificaciones técnicas del material a suministrar por el licitante, en resumen: por tal motivo este Organismo determina desechar la propuesta presentada por considerarla NO SOLVENTE TECNICAMENTE, toda vez que se requiere de lo así solicitado, para verificar y evaluar que lo propuesto por el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones particulares y generales de los materiales y equipo a suministrar, de conformidad con el proyecto entregado en la convocatoria objeto de este procedimiento.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA S.A. DE C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la Fracción X; en la Fracción XXIII relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos", en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; tal como: en su Fracción I; Así también del Apartado A, la fracción III inciso b); De la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta" en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, y 36, que señala la causa de desechamiento "La falta de especificaciones técnicas o fichas técnicas de los materiales o equipos a suministrar o bien lo presentado (tales como ficha técnica) sea diferente a lo solicitado en la especificación estipulada en el concepto o especificación establecida en esta convocatoria"; de la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica ", en los siguientes Documentos: Doc. 19; y en todo lo que así afecte de manera colateral la solvencia técnica de esta propuesta presentada, y en

6 (664) 104 7700

9 Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre C.P. 22430, Tijuana, B.C., México. www.cespt.gob.mx

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera en el **apartado C**, de la fracción XXIX, lo referente a lo señalado en el Documento No. 19 en su quinto párrafo que a la letra señala "De los equipos, válvulas y/o tuberías de instalación permanente a suministrar que deberá contemplar el licitante dentro del listado de insumos a incorporar en la obra; es en éste Documento en donde el licitante deberá de presentar la correspondiente **ficha técnica** de cada uno de ellos. La falta de esta información podrá ser motivo para desechar la propuesta, ya que esta entidad requiere de lo así solicitado para verificar y evaluar, que lo propuesto por el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones particulares y generales que integran el proyecto respectivo entregado por este organismo." ; y la Fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", en particular lo señalado "Los licitantes deberán presentar estos documentos de manera completa puesto que serán utilizados en la evaluación de la propuestas, los siguientes documentos relacionados, otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica y económica del licitante (la falta de alguno de ellos, **donde la información requerida no pueda obtenerse o deducirse de cualquier otro documento que integre la proposición, para que esta entidad resuelve la solvencia técnica (en sus apartados A y B) o económica de la propuesta será motivo para desechar la proposición presentada**). Cada uno de estos siguientes documentos relacionados otorgan información necesaria de manera particular o en conjunto..... A la falta de cualquier documento relacionado o información vertida en ellos, esta entidad podría quedar imposibilitada para resolver la solvencia en la evaluación de una propuesta. En consecuencia, la misma establece que la omisión de información, o la imposibilidad de deducción de la información en cualquiera de estos documentos, la entidad podrá declarar **desechada la propuesta**. "; de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 30 fracción I; Art. 31 en sus fracciones: XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXIX y la Fracción XXX, así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer y quinto párrafo Art. 38 y Art. 39 , todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; Así como también en fundamento en los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracción I, así como del Apartado A, su Fracción III, el inciso b), y en todo lo que así aplique para el presente desechamiento; Art. 67 fracción I; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; todos estos preceptos señalados del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

J

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por considerarse **NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

Punto No. 1.- Que en la solución otorgada del Documento No. 16, relativo a la “ANÁLISIS Y COSTOS DE MANO DE OBRA DEL LICITANTE”, en tabla anexa denominada “Tabla para Integración de Salario Real”, este Organismo solicita de manera expresa la aplicación del impuesto sobre la nómina denominado Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP), que se aplica sobre el salario base de cotización; a lo que este licitante OMITIO y/o NO CONSIDERO Y/o NO PRESENTO en el análisis propuesto correspondiente, la aplicación del señalado factor a considerar derivado de una obligación patronal; por lo que este Organismo determina desechar la propuesta presentada por este licitante, toda vez que el análisis e integración del mismo NO fue realizado de conformidad a lo solicitado por este mismo; tal omisión afecta directamente el importe otorgado en el análisis que conforma este documento, impactando directamente el global de la propuesta presentado.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; “Requisitos de Participación”, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la Fracción X; en la **Fracción XXIII** relativo a “Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos”, en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; tal como: en su Fracción I; Así también del Apartado A, la fracción II inciso h); De la **Fracción XXIV** relativo a “**Causas de Desechamiento de la Propuesta**” en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, y 24 que de este último se indica a la letra “**Que no contengan completos los datos básicos relativos a salarios de personal obrero....**”; de la fracción XXIX “**Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica**”, en los siguientes Documentos: Doc. 16; y en todo lo que así afecte de manera colateral la solvencia técnica de esta propuesta presentada, y en lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera en el **apartado C**, de la fracción XXIX, lo referente a lo señalado en el **Documento No. 16**; y la **Fracción XXXIII**, relativo a “**Requisitos Generales**”, en particular lo señalado “**Los licitantes deberán presentar estos documentos de manera completa puesto que serán utilizados en la evaluación de la propuestas, los siguientes documentos relacionados, otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica y económica del licitante (la falta de alguno de ellos, donde la información requerida no pueda obtenerse o deducirse de cualquier otro documento que integre la proposición, para que esta entidad resuelve la solvencia técnica (en sus**

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

apartados A y B) o económica de la propuesta será motivo para desechar la proposición presentada). Cada uno de estos siguientes documentos relacionados otorgan información necesaria de manera particular o en conjunto..... A la falta de cualquier documento relacionado o información vertida en ellos, esta entidad podría quedar imposibilitada para resolver la solvencia en la evaluación de una propuesta. En consecuencia, la misma establece que la omisión de información, o la imposibilidad de deducción de la información en cualquiera de estos documentos, la entidad podrá declarar desecharada la propuesta. “; de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 30 fracción I; Art. 31 en sus fracciones: XVI, XXIII, XXIV, XXIX y la Fracción XXX, así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer y quinto párrafo Art. 38 y Art. 39 , todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; Así como también con fundamento en los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 45 fracc. III; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracción I, así como del Apartado A, su Fracción IV, y en todo lo que así aplique para el presente desechamiento; Art. 67 fracción I; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; Art. 190, Art. 191 y Art. 192, todos estos preceptos señalados del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerarse **NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

Punto 1.- Que en la solución del Documento No. 13, relativo a la “Análisis del Costo de Financiamiento”, el licitante incurre al analizar el factor solicitado, en específico para la obtención de la suma de intereses obtenidos en el cálculo correspondiente, toda vez que **realiza una suma algebraica de manera errónea de todos los intereses obtenidos (en cada periodo) como resultado del análisis realizado; contraponiéndose a lo solicitado en la convocatoria, en la conformación de mismo análisis y del propio formato entregado por la convocante para la realización de este; obsérvese lo señalado en el punto “g.-El costo del financiamiento se calculará como el cociente de dividir la suma de la columna de intereses (**positivo, conforme al formato entregado por el Organismo**), entre la suma del costo directo más el indirecto.”; esto es que el valor de los intereses a considerar, es la suma de la columna de intereses (para este caso únicamente los números en negativos, por haber realizado en la columna determinada como “saldo” la operación de ingresos menos gastos) contraviniendo al realizar la suma algebraica de todos estos; tal error impacta de manera directa en el valor del factor obtenido; toda vez que dicho error o inconsistencia se contrapone a lo solicitado por**



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

este Organismo para resolver el análisis solicitado, el error realizado para la obtención de dicho factor, afecta de manera directa el análisis del global de la propuesta presentada por este licitante; este Organismo determina que el análisis para la obtención del costo de financiamiento presentado por este licitante es NO aceptable por lo cual se resuelve que es NO solvente técnicamente el análisis presentado afectando de manera global el valor del importe propuesta ofertada y presentada.

Aunado el hecho de NO conformar este documento toda vez que No presenta copia de la referencia de uno de los siguientes indicadores económicos oficiales que utilizará para el análisis formulado, tales como CETES, TIIP, CPP, etc.; la falta u omisión de este documento relativo al indicador de referencia será motivo suficiente para el desechamiento de la propuesta; lo anterior así lo resolvió este Organismo de conformidad a lo solicitado en estos documentos de la convocatoria.

Tal omisión va en función de que al analizar el factor aludido en este punto, por el licitante, éste no se apegó a lo estipulado por la Entidad, en la convocatoria para este procedimiento; la anterior motivación de desechamiento es debido a la NO Solvencia técnica de la propuesta presentada por la empresa referida; y se sustenta en los siguientes términos: en el análisis de financiamiento NO establece qué INDICADOR ECONOMICO utilizó, solo presenta el valor del factor sin establecer el indicador utilizado; el cual difiere en valor al utilizado en el análisis que conforma el Documento No. 17 correspondiente al “Análisis y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción”; por lo que tal inconsistencia y OMISION establece incertidumbre en el análisis resuelto en estos documentos señalados y el NO CUMPLIMIENTO a lo solicitado en la convocatoria de este procedimiento.

Punto No. 2.- Del Documento No. 5 relativo a “Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera”; en la revisión detallada de la propuesta de este licitante, se encontró que de conformidad con la información presentada en el documento de Balance General al 31 de agosto 2025; este Organismo determina que NO CUMPLE y NO ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA, en específico a lo solicitado, con respecto a **“El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.”**; en sustento a los parámetros establecidos de las razones financieras para la evaluación de la capacidad financiera realizada a este licitante; por lo cual este Organismo resuelve que NO ES SOLVENTE de manera financiera, motivo por lo cual se desecha su propuesta.

Por todo lo anterior expuesto se determina NO SOLVENTE en la capacidad financiera para la realización de la obra objeto de este procedimiento; **En el Documento No. 5, referente a “Este documento forma parte integral del acreditamiento de Capacidad financiera por parte del licitante, para lo cual este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad financiera del licitante, puesto que esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y**

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y para lo cual, asegure esta entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”; El licitante no acredita la capacidad financiera solicitada toda vez que, con la información presentada para determinar la solvencia financiera del mismo; NO ACREDITO los parámetros de las razones financieras establecidas en cuanto a El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, para solventar por Ley la capacidad financiera solicitada tal como lo indica la Fraccion XVI relativo a : ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:

Conforme a lo solicitado en este punto, esta entidad evaluará y resolverá la solvencia financiera del licitante utilizando los siguientes parámetros:

Para lo cual se sustentará en los Estados financieros que éste presente, aplicando el siguiente criterio:

1.- El capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis de costo de financiamiento. El capital neto de trabajo se determinará en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior y corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de trabajo \geq Monto a financiar.

De donde:

- Monto a financiar, será el monto máximo que conforme al análisis del costo de financiamiento presente el licitante en su proposición.
- Capital de trabajo = Activo circulantes- Pasivos circulantes o a corto plazo.

2.- Liquidez es igual al activo circulante entre pasivo circulante y éste debe ser mayor o igual a 1.5

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}} \geq 1.50$$

3.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50% (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de endeudamiento o de relación entre inversión y deuda, en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, mediante la siguiente fórmula:

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

Razón de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$

Razón de apalancamiento = $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital Contable}} \leq 1.00$

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma conjunta, esta entidad evaluará conforme a lo estipulado en la fracción IV del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por consiguiente, esta entidad cubre y cumple con lo que así se establece en el Art. 64 en la fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente financieramente, la propuesta presentada por la empresa ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS, S. DE R.L. DE C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la capacidad financiera todo esto señalado en la fracción XVI; en la fracción XXIII relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos", en la fracción V del Apartado "A" y en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; en la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta" en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, 30, 31 y 34; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en el Documento No. 13 relativo a "Análisis de Costo de Financiamiento", así como también en cuanto a la

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en el siguiente Documento: No. 05", y en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera la fracción XXX y fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Con fundamento en los artículos: Art. 27 fracciones I y II, así como los párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XVI, XXIII, XXIV, XXIX, XXX y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36, Art. 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I, V y VIII ; primer párrafo del Art. 41; Art. 44 Fracción I, III, IV, VI, Y VII; Art. 45 apartado A, Fracciones IV y VI, y demás que así aplicase a la motivación de este desechamiento; Art. 46; ; inciso c) de la fracción IX del Art. 61; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en sus Fracciones I, II , III y VI, así como del Apartado A, Fracción I y el inciso b) de la Fracc. II; en la Fracc. IV., así como en todo lo que aplique; Art. 65 en su Fracc. I, Fracc. II y Apartado "A" fracciones III y V, así como en todo lo que aplique para el fundamento de este desechamiento, el Art. 69 en sus fracciones I, II, V y VI; Art. 216, todos estos preceptos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

PROPUESTAS SOLVENTES:

Resultando como propuestas participantes solventes las que a continuación se indican, mismas que se ordenan de acuerdo al importe de la cotización:

Empresa	Importe
ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.	\$ 11'992,875.91 m.n.

III.- Con la información analizada, que se describe en el documento denominado: "Evaluación de las Proposiciones" y sus cuadros que forman parte integral del mismo que son denominados ANEXOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO. I, II, III, IV, V, VI y VII, y con fundamento en los Artículos 36, 38 y 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y Artículos 46, 61 fracción IV, 63, 64, 65 y 67 del Reglamento, información sustentada de manera congruente en el contenido de los criterios establecidos en las propias bases de la convocatoria de esta Licitación, es de fallarse:

J

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

PRIMERO.- Se adjudica el contrato administrativo de la Obra Pública denominada: **“Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine”** y quien deberá suscribir el contrato de mérito, por un importe de **\$ 11'992,875.91 + I. V. A. (Once millones novecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado).**

Por haberse considerado que la proposición presentada es solvente y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, y cuya proposición presentada oferta el precio mas bajo.

El presente fallo surte para la persona moral de nombre **“ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.”** efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga:

SEGUNDO.- A obtener y entregar dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día **10 de noviembre de 2025** (fecha del fallo, como lo marca el art. 48 de la Ley en mención) las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento, acompañadas de su línea de validación que ampare que las pólizas son emitidas por la institución que las expide, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto.

TERCERO.- Firma del contrato respectivo y sus anexos conforme a los plazos señalados en los Artículos 47 y 48 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el día **11 de noviembre del 2025 a las 13:00 horas, (misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City)**, en la Sala de Juntas de esta misma Subdirección, ubicadas ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTO.- Que deberá entregar a la firma del contrato copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el **“acuse de recepción”** ante el SAT (debiendo incluir en la solicitud que realicen el correo electrónico mgomez@cespt.gob.mx, con objeto de que el SAT envíe el “Acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión.) **dentro de los tres días posteriores** a la fecha en que tenga conocimiento **del fallo** o adjudicación con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008 de no tener adeudos fiscales por contribuciones federales, apercibida de que en caso de que la respuesta del SAT sea negativa se le aplicará los puntos 7 u 8 del CIRCULAR emitido por la Secretaría de la Función Pública, el 15 de agosto de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del mismo año.

J

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-51-2025

QUINTO.- Así mismo se compromete y obliga a iniciar la obra correspondiente objeto de este fallo de licitación el día **18 de noviembre de 2025** y terminarlo el día **11 de mayo de 2026**, con un plazo de ejecución de **175** días naturales.

SEXTO.- Notifíquese el presente contenido en la audiencia de fallo prevista en la Ley y en la respectiva convocatoria de esta licitación aludida.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a través del Comité de Obras Públicas celebrado el día **10 de noviembre de 2025** a las **09:00** horas, (hora local), lo cual consta en la minuta correspondiente.

En esta ciudad de Tijuana, Baja California el día **10 de noviembre de 2025**. Conste.

A t e n t a m e n t e



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olgún
Jefe de Obras

En ejercicio de las funciones designadas por el Director General,
mediante oficio número A202538398, de fecha 11 de agosto de 2025.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONJUNTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IV RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA, PROCEDE A EMITIR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES AL QUE SE ALUDE EN EL PRECEPTO INVOCADO, VISTO EL ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-61-O04-902027971-N-51-2025, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL LA MORITA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.; LA OBRA CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DEL DIGESTOR DE LODOS Y MEZANINE.”, Y:

RESULTANDO:

1.- Que el día **24** de **septiembre** del **2025**, se dio inicio al procedimiento administrativo de adjudicación de la licitación anteriormente señalada, mediante la publicación de la convocatoria pública nacional respectiva, la cual contenía en la fracción XXIX la información necesaria para la integración de la propuesta.

2.- Que el día **09** del mes de **octubre** del presente año, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones técnicas-económicas de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante; recibiéndose de manera electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras MX”, las propuestas de los siguientes licitantes:

Empresa Licitante	Importe de la Propuesta
ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	\$ 11'546,423.80 m.n.
OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	\$ 10'217,914.46 m.n.
TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	\$ 5'898,016.57 m.n.
ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.	\$ 11'992,875.91 m.n.

Que las proposiciones presentadas quedaron en aptitud de ser analizadas y valorizadas detalladamente por esta Autoridad Convocante; con fundamento en lo previamente establecido en la Convocatoria y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así también en los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la mencionada Ley.

Esta Entidad aclara, que en el acta de Audiencia de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas – Económicas relativa al presente procedimiento concursal, se estableció como nombre de una de las empresas licitantes, el siguiente: **ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.**; cuya propuesta presentada fue por un importe de **\$11'546,423.80 m.n.** Sin embargo, esta Entidad rectifica que el nombre correcto de dicha empresa es: **ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.**. Por lo que, se deja constancia de la situación anterior en el presente dictamen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, dentro de la referida Acta de Audiencia de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas – Económicas se hizo constar que de acuerdo al Presupuesto (Documento No. 20), presentado por la empresa TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V. dentro del rubro de “Requerimiento Económico” en donde se estableció la Propuesta Económica “C”; el valor de la propuesta de dicha empresa es por un importe de \$ 5'898,016.57 m.n. (Cinco millones ochocientos noventa y ocho mil dieciséis pesos 57/100 moneda nacional); tal como quedo precisado con anterioridad. Lo anterior, aun cuando en el mismo rubro de “Requerimiento Económico” de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (“Compras MX”), dicho licitante señaló un importe diferente al indicado en el citado presupuesto, como valor de su propuesta; habiendo capturado en la referida plataforma, como importe de la misma, la siguiente cantidad: \$ 6'841,699.22 m.n. (Seis millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos 22/100 moneda nacional).

3.- Que existen criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, los cuales se establecen previamente en el punto XXIII de la Convocatoria (o invitación según el caso); en el que se estipula lo siguiente:

Primeramente se verifica que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados, paso seguido se realiza un análisis detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de evaluar las mismas y que esta entidad tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Conforme al artículo 63 fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se determina la utilización del mecanismo para la evaluación de la solvencia de las proposiciones denominado Binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta entidad.

Indica los puntos a seguir en esta revisión y análisis detallado de las propuestas, para que esta entidad proceda a adjudicar el contrato respectivo.

Y en caso de empate técnico, la entidad determina lo siguiente:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto precio (que será aquella proposición que hubiere ofertado el precio más bajo), calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes (cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio) cuyas proposiciones resulten solventes, esta entidad adjudicará la obra en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el seguro social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la convocatoria de esta licitación.

Si aun así no fuere factible resolver el empate en los términos del artículo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito a los licitantes y a la Contraloría del Estado.

4.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que los Artículos 27, fracción I y 28 de la Ley de la materia, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de los procedimientos de licitación pública.

II.- Que el Artículo 38 de la Ley Federal en materia de obra pública y los Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento, establecen la necesidad de elaborar una evaluación de las proposiciones (o bien un análisis detallado de las mismas).

III.- Que en términos del Artículo 38 Párrafo Primero de la Ley de la materia y 63 último párrafo del Reglamento de la Ley, se procedió a efectuar un nuevo análisis de las propuestas admitidas, a fin de verificar que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, y se muestran en el cuadro identificado como Anexo I del Dictamen, Anexo III del Dictamen, mismos que se agrega a esta evaluación de proposiciones como parte integrante del mismo y forma parte de su fundamentación y motivación.

INSOLVENCIA DE PROPOSICIONES:

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA S.A. DE C.V., por considerarse NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

Punto No. 1.- Que en la solución del Documento No. 19, relativo a la “Explosión de Insumos”, en el cual se establece la solicitud para cumplimiento por parte de la empresa participante, referente a: “**De los equipos, válvulas y/o tuberías de instalación permanente a suministrar que deberá contemplar el licitante dentro del listado de insumos a incorporar en la obra; es en éste Documento en donde el licitante deberá de presentar la correspondiente ficha técnica de cada uno de ellos. La falta de esta información podrá ser motivo para desechar la propuesta, ya que esta entidad requiere de lo así solicitado para verificar y evaluar, que lo propuesto por el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones particulares y generales que integran el proyecto respectivo entregado por este organismo**”; En sustento al requerimiento realizado por este Organismo en el documento enunciado de la convocatoria de este procedimiento; se determina que OMITIO ó NO SE PRESENTO documento alguno en la propuesta de este licitante, referente a la solicitud enunciada de los materiales de los conceptos que más adelante se enuncian; por tal motivo NO CUMPLE con el requerimiento solicitado; y este Organismo determina NO SOLVENTE técnicamente la propuesta presentada, toda vez que se ve imposibilitado de verificar y resolver el cumplimiento de las características y/o especificaciones técnicas del material a suministrar por el licitante, en resumen: por tal motivo este Organismo determina desechar la propuesta presentada por considerarla NO SOLVENTE TECNICAMENTE, toda vez que se requiere de lo así solicitado, para verificar y evaluar que lo propuesto por el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones particulares y generales de los materiales y equipo a suministrar, de conformidad con el proyecto entregado en la convocatoria objeto de este procedimiento; omitiendo la ficha técnica de los materiales que conforman los siguientes conceptos de obra, tales como:

Concepto No. 909-084-0044-0001, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MEMBRANA, PARA DIFUSOR DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO; con una proyección de trabajo a realizar de 1,200.0 pza;

Concepto No. 909-084-0044-0002, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. AROS DE RETENCIÓN DE PVC, PARA DIFUSOR DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO; con una proyección de trabajo a realizar de 1,200.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0044-0003, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LUBRICANTE PARA INSTALACIÓN DE MEMBRANA DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO; con una proyección de trabajo a realizar de 2.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0044-0004, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LLAVE PARA INSTALACIÓN DE ARO DE RETENCIÓN DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO.; con una proyección de trabajo a realizar de 2.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0044-0004, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LLAVE PARA INSTALACIÓN DE ARO DE RETENCIÓN DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO.; con una proyección de trabajo a realizar de 2.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0044-0006, relativo a la SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. MULTIPLE DE PVC EN 152.4 MM (6") DE DIÁMETRO DE LONGITUD 1200 CM (39.37'), CON PREPARACION CONEXION PARA 9 DISPAROS PARA TUBO PORTADIFUSOR PARA PVC DE 101.6 MM (4") DE DIÁMETRO.; con una proyección de trabajo a realizar de 2.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0044-0007, relativo al SUMINISTRO DE PIEZAS PARA EL SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA; INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES PARA LA

REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DIFUSIÓN AIRE DE BURBUJA EN REACTORES BIOLÓGICOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), CARGA Y ACARREO DEL ALMACÉN A SU LUGAR DE COLOCACIÓN Y MANIOBRAS LOCALES, SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. PORTADIFUSOR DE PVC DE 101.6 MM (4") DE DIÁMETRO Y LONGITUD 22.50 METROS (73.82'), CON 66 PORTAMEMBRANAS; INCLUYE SOPORTERIA EN ACERO INOXIDABLE 304; con una proyección de trabajo a realizar de 18.0 pzas;

Concepto No. 909-084-0070-0001, relativo a la INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DIFUSIÓN DE BURBUJA FINA EN SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS); INCLUYE: INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES COMO; MULTIPLE PRINCIPAL, PORTADIFUSORES, MEMBRANAS PARA DIFUSORES, AROS DE RETENCIÓN, LUBRICANTE, SOPORTERIA EN ACERO INOXIDABLE 304 Y HERRAMIENTA ESPECIAL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS); MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS. PARA DIÁMETRO. INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DIFUSORES DE 228.6 MM (9") DE DIÁMETRO DE BURBUJA FINA; con una proyección de trabajo a realizar de 1,200.0 pzas;

Concepto No. 914-010-0002-0001, relativo al SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA HORIZONTAL DE ACOPLAMIENTO DIRECTO PARA AGUA RESIDUAL (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA OPERACION. PARA.

UN GASTO DE 19 L/S (331.16 GPM), CARGA DINAMICA TOTAL DE 6.00 MTS. (20 PIES), CARCASA Y IMPULSOR DE FUNDICION GRIS EN-GJL-250, EJE DE ACERO AL CROMO, ACOPLADA A MOTOR DE EFICENCIA PREMIUM, N:1134 R.P.M./ MOTOR: 3.5HP/ 460V/ 6 POLOS/ 60HZ/ 3F/ IP:55.; con una proyección de trabajo a realizar de 3.0 pzas;

Concepto No. 914-010-0002-0002, relativo al SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA HORIZONTAL DE ACOPLAMIENTO DIRECTO PARA AGUA RESIDUAL (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA OPERACION. PARA.

UN GASTO DE 131.71 L/S (2087.65 GPM), CARGA DINAMICA TOTAL DE 4.98 MTS. (16.34 PIES), CARCASA Y IMPULSOR DE FUNDICION GRIS EN-GJL-250, EJE DE ACERO AL CROMO, ACOPLADA A MOTOR DE EFICENCIA PREMIUM, N:870 R.P.M./ MOTOR: 20 HP/ 460V/ 6 POLOS/ 60HZ/ 3F/ IP:55; con una proyección de trabajo a realizar de 3.0 pzas;

De los materiales e insumos requirentes que conforman los conceptos enunciados este licitante OMITIO ó NO SE PRESENTO documento alguno referente la FICHA TECNICA (ESPECIFICACION TECNICA), solicitud enunciada por esta Convocante, en la conformación de la propuesta a presentar por los licitantes; por tal motivo NO CUMPLE con el requerimiento solicitado; y este Organismo determina NO SOLVENTE técnicamente la propuesta presentada, toda vez que se ve imposibilitado de verificar y resolver el cumplimiento de las características y/o especificaciones técnicas del material a suministrar por el licitante, en resumen: por tal motivo este Organismo determina desechar la propuesta presentada por considerarla NO SOLVENTE TECNICAMENTE, toda vez que se requiere de lo así solicitado, para verificar y evaluar que lo propuesto por el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones



particulares y generales de los materiales y equipo a suministrar, de conformidad con el proyecto entregado en la convocatoria objeto de este procedimiento.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA S.A. DE C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la Fracción X; en la **Fracción XXIII** relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos", en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; tal como: en su Fracción I; Así también del Apartado A, la fracción III inciso b); De la **Fracción XXIV** relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta" en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, y 36, que señala la causa de desechamiento **"La falta de especificaciones técnicas o fichas técnicas de los materiales o equipos a suministrar o bien lo presentado (tales como ficha técnica) sea diferente a lo solicitado en la especificación estipulada en el concepto o especificación establecida en esta convocatoria"**; de la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica ", en los siguientes Documentos: Doc. 19; y en todo lo que así afecte de manera colateral la solvencia técnica de esta propuesta presentada, y en lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera en el **apartado C**, de la fracción XXIX, lo referente a lo señalado en el Documento No. 19 en su quinto párrafo que a la letra señala "De los equipos, válvulas y/o tuberías de instalación permanente a suministrar que deberá contemplar el licitante dentro del listado de insumos a incorporar en la obra; es en éste Documento en donde el licitante deberá de presentar la correspondiente **ficha técnica** de cada uno de ellos. La falta de esta información podrá ser motivo para desechar la propuesta, ya que esta entidad requiere de lo así solicitado para verificar y evaluar, que lo propuesto por el licitante cumpla satisfactoriamente con las respectivas especificaciones particulares y generales que integran el proyecto respectivo entregado por este organismo." ; y la Fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", en particular lo señalado "Los licitantes deberán presentar estos documentos de manera completa puesto que serán utilizados en la evaluación de la propuestas, los siguientes documentos relacionados, otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica y económica del licitante (la falta de alguno de ellos, **donde la información requerida no pueda obtenerse o deducirse de cualquier otro documento que integre la proposición, para que esta entidad resuelve la solvencia técnica (en sus apartados A y B) o económica de la propuesta será motivo para desechar la proposición presentada**). Cada uno de estos siguientes documentos relacionados otorgan información necesaria de manera particular o en conjunto..... A la falta de cualquier documento relacionado o información vertida en ellos, esta entidad podría quedar imposibilitada para resolver la solvencia en la evaluación de una propuesta. En consecuencia, la misma establece que la omisión de información, o la imposibilidad de deducción de la información en cualquiera de estos documentos, la entidad podrá declarar desechada la propuesta. "; de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 30 fracción I; Art. 31 en sus fracciones: XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXIX y la Fracción XXX, así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer y quinto párrafo Art. 38 y Art. 39 , todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; Así como también en fundamento en los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracción I, así como del Apartado A, su Fracción III, el inciso b), y en todo lo que así aplique para el presente desechamiento; Art. 67 fracción I; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; todos estos preceptos señalados del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V., por considerarse NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

Punto No. 1.- Que en la solución otorgada del Documento No. 16, relativo a la “ANÁLISIS Y COSTOS DE MANO DE OBRA DEL LICITANTE”, en tabla anexa denominada “Tabla para Integración de Salario Real”, este Organismo solicita de manera expresa la aplicación del impuesto sobre la nómina denominado Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP), que se aplica sobre el salario base de cotización; a lo que este licitante OMITIO y/o NO CONSIDERO Y/o NO PRESENTO en el análisis propuesto correspondiente, la aplicación del señalado factor a considerar derivado de una obligación patronal; por lo que este Organismo determina desechar la propuesta presentada por este licitante, toda vez que el análisis e integración del mismo NO fue realizado de conformidad a lo solicitado por este mismo; tal omisión afecta directamente el importe otorgado en el análisis que conforma este documento, impactando directamente el global de la propuesta presentado.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; “Requisitos de Participación”, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la Fracción X; en la Fracción XXIII relativo a “Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos”, en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; tal como: en su Fracción I; Así también del Apartado A, la fracción II inciso h); De la Fracción XXIV relativo a “Causas de Desechamiento de la Propuesta” en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, y 24 que de este último se indica a la letra “Que no contengan completos los datos básicos relativos a salarios de personal obrero....”; de la fracción XXIX “Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica ”, en los siguientes Documentos: Doc. 16; y en todo lo que así afecte de manera colateral la solvencia técnica de esta propuesta presentada, y en lo referente del sustento

de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera en el **apartado C**, de la fracción XXIX, lo referente a lo señalado en el **Documento No. 16**; y la **Fracción XXXIII**, relativo a "Requisitos Generales", en particular lo señalado "Los licitantes deberán presentar estos documentos de manera completa puesto que serán utilizados en la evaluación de la propuestas, los siguientes documentos relacionados, otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica y económica del licitante (la falta de alguno de ellos, **donde la información requerida no pueda obtenerse o deducirse de cualquier otro documento que integre la proposición, para que esta entidad resuelve la solvencia técnica (en sus apartados A y B) o económica de la propuesta será motivo para desechar la proposición presentada**). Cada uno de estos siguientes documentos relacionados otorgan información necesaria de manera particular o en conjunto..... A la falta de cualquier documento relacionado o información vertida en ellos, esta entidad podría quedar imposibilitada para resolver la solvencia en la evaluación de una propuesta. En consecuencia, la misma establece que la omisión de información, o la imposibilidad de deducción de la información en cualquiera de estos documentos, la entidad podrá declarar desechar la propuesta. "; de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

Con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 30 fracción I; Art. 31 en sus fracciones: XVI, XXIII, XXIV, XXIX y la Fracción XXX, así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer y quinto párrafo Art. 38 y Art. 39 , todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; Así como también con fundamento en los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 45 fracc. III; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracción I, así como del Apartado A, su Fracción IV, y en todo lo que así aplique para el presente desechamiento; Art. 67 fracción I; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; Art. 190, Art. 191 y Art. 192, todos estos preceptos señalados del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre **ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS, S. DE R.L. DE C.V.**, por considerarse **NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

Punto 1.- Que en la solución del Documento No. 13, relativo a la "Análisis del Costo de Financiamiento", el licitante incurre al analizar el factor solicitado, en específico para la obtención de la suma de intereses obtenidos en el cálculo correspondiente, toda vez que **realiza una suma algebraica de manera errónea de todos los intereses obtenidos** (en cada periodo) como resultado del análisis realizado; contraponiéndose a lo solicitado en la convocatoria, en la conformación de mismo análisis y del propio formato entregado por la convocante para la realización de este; obsérvese lo señalado en el punto "g.-El costo del financiamiento se

calculará como el cociente de dividir la suma de la columna de intereses (**positivo, conforme al formato entregado por el Organismo**), entre la suma del costo directo más el indirecto."; esto es que el valor de los intereses a considerar, es la suma de la columna de intereses (**para este caso únicamente los números en negativos, por haber realizado en la columna determinada como "saldo" la operación de ingresos menos gastos**) contraviniendo al realizar la suma algebraica de todos estos; tal error impacta de manera directa en el valor del factor obtenido; toda vez que dicho error o inconsistencia se contrapone a lo solicitado por este Organismo para resolver el análisis solicitado, el error realizado para la obtención de dicho factor, afecta de manera directa el análisis del global de la propuesta presentada por este licitante; este Organismo determina que el análisis para la obtención del costo de financiamiento presentado por este licitante es NO aceptable por lo cual se resuelve que es NO solvente técnicamente el análisis presentado afectando de manera global el valor del importe propuesta ofertada y presentada.

Aunado el hecho de NO conformar este documento toda vez que No presenta copia de la referencia de uno de los siguientes indicadores económicos oficiales que utilizará para el análisis formulado, tales como CETES, TIIP, CPP, etc.; la falta u omisión de este documento relativo al indicador de referencia será motivo suficiente para el desechamiento de la propuesta; lo anterior así lo resolvió este Organismo de conformidad a lo solicitado en estos documentos de la convocatoria.

Tal omisión va en función de que al analizar el factor aludido en este punto, por el licitante, éste no se apegó a lo estipulado por la Entidad, en la convocatoria para este procedimiento; la anterior motivación de desechamiento es debido a la NO Solvencia técnica de la propuesta presentada por la empresa referida; y se sustenta en los siguientes términos: en el análisis de financiamiento NO establece qué INDICADOR ECONOMICO utilizó, solo presenta el valor del factor sin establecer el indicador utilizado; el cual difiere en valor al utilizado en el análisis que conforma el Documento No. 17 correspondiente al "Análisis y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción"; por lo que tal inconsistencia y OMISION establece incertidumbre en el análisis resuelto en estos documentos señalados y el NO CUMPLIMIENTO a lo solicitado en la convocatoria de este procedimiento.

Punto No. 2.- Del Documento No. 5 relativo a "Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera"; en la revisión detallada de la propuesta de este licitante, se encontró que de conformidad con la información presentada en el documento de Balance General al 31 de agosto 2025; este Organismo determina que NO CUMPLE y NO ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA, en específico a lo solicitado, con respecto a "**El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.**"; en sustento a los parámetros establecidos de las razones financieras para la evaluación de la capacidad financiera realizada a este licitante; por lo cual este Organismo resuelve que NO ES SOLVENTE de manera financiera, motivo por lo cual se desecha su propuesta.

Por todo lo anterior expuesto se determina NO SOLVENTE en la capacidad financiera para la realización de la obra objeto de este procedimiento; **En el Documento No. 5, referente a "Este documento forma parte integral del acreditamiento de Capacidad financiera por parte del licitante, para lo cual este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad financiera del licitante, puesto que**

esta entidad en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y para lo cual, asegure esta entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes";. El licitante no acredita la capacidad financiera solicitada toda vez que, con la información presentada para determinar la solvencia financiera del mismo; NO ACREDITO los parámetros de las razones financieras establecidas en cuanto a El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, para solventar por Ley la capacidad financiera solicitada tal como lo indica la Fraccion XVI relativo a : ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:

Conforme a lo solicitado en este punto, esta entidad evaluará y resolverá la solvencia financiera del licitante utilizando los siguientes parámetros:

Para lo cual se sustentará en los Estados financieros que éste presente, aplicando el siguiente criterio:

1.- El capital neto de trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis de costo de financiamiento. El capital neto de trabajo se determinará en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior y corresponderá a la diferencia entre el importe de los activos circulantes menos los pasivos circulantes o a corto plazo, conforme a la siguiente ecuación:

Capital de trabajo \geq Monto a financiar.

De donde:

- Monto a financiar, será el monto máximo que conforme al análisis del costo de financiamiento presente el licitante en su proposición.
- Capital de trabajo = Activo circulantes- Pasivos circulantes o a corto plazo.

2.- Liquidez es igual al activo circulante entre pasivo circulante y éste debe ser mayor o igual a 1.5

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}} \geq 1.50$$

3.- El grado de endeudamiento deberá ser menor o igual al 50% (0.50), el cual se determinará mediante la aplicación de la razón financiera de endeudamiento o de relación entre inversión y deuda, en base a los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50$$

$$\text{Razón de apalancamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Capital Contable}} \leq 1.00$$

En el supuesto de empresas que presenten proposiciones en forma conjunta, esta entidad evaluará conforme a lo estipulado en la fracción IV del Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por consiguiente, esta entidad cubre y cumple con lo que así se establece en el Art. 64 en la fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, referente a:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente financieramente, la propuesta presentada por la empresa ARANDA SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRAULICOS, S. DE R.L. DE C.V.; lo cual se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la capacidad financiera todo esto señalado en la fracción XVI; en la fracción XXIII relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos", en la fracción V del Apartado "A" y en todo lo que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento; en la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta" en los puntos: 1, 2, 10, 17, 18, 30, 31 y 34; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en el Documento No. 13 relativo a "Análisis de Costo de Financiamiento", así como también en cuanto a la Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en el siguiente Documento: No. 05", y en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera la fracción XXX y fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.



Con fundamento en los artículos: Art. 27 fracciones I y II, así como los párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XVI, XXIII, XXIV, XXIX, XXX y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36, Art. 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I, V y VIII ; primer párrafo del Art. 41; Art. 44 Fracción I, III, IV, VI, Y VII; Art. 45 apartado A, Fracciones IV y VI, y demás que así aplique a la motivación de este desechamiento; Art. 46; ; inciso c) de la fracción IX del Art. 61; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en sus Fracciones I, II , III y VI, así como del Apartado A, Fracción I y el inciso b) de la Fracc. II; en la Fracc. IV., así como en todo lo que aplique; Art. 65 en su Fracc. I, Fracc. II y Apartado "A" fracciones III y V, así como en todo lo que aplique para el fundamento de este desechamiento, el Art. 69 en sus fracciones I, II, V y VI; Art. 216, todos estos preceptos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Del nuevo análisis, con fundamento en el Artículo 63 Fracción I inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, esta entidad llevará a cabo la evaluación de las proposiciones con la aplicación del mecanismo denominado Binario;

IV.- Que respecto de las propuestas que no fueron desechadas, en los términos del Artículo 38 de la Ley referida y Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de su Reglamento; y para lo cual se procedió a verificar lo siguiente:

DECLARACION DE SOLVENCIA

CONDICIONES LEGALES

1. Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica

A) Tratándose de persona moral; copia simple del testimonio de la escritura publica (acta constitutiva y sus modificaciones, incluyendo los poderes asignados a personal y las altas correspondientes en el registro publico de la propiedad) en la que conste que fue constituida y que tiene su domicilio en territorio nacional. Además el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. Conforme a lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 01 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres personas, según sea el caso).

2. Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (persona física)

B) Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional; además, el licitante deberá

proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. Conforme a lo solicitado en el punto no. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 01 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

CONDICIONES TÉCNICAS

3. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. Conforme a lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 03 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).
4. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de estos trabajos. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en los documentos No. 02 y 03 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).
5. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, (o rentado) para desarrollar los trabajos que se están convocando. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 04 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).
6. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 11 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).
7. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 11 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

De los programas:

8. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda el plazo establecido por la convocante.

9. Que los programas específicos, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

10. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

11. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los períodos presentados en los programas

De la maquinaria y equipo:

12. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante

13. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista (o con las restricciones técnicas, cuando así la entidad fije un procedimiento).

14. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

De los materiales:

15. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

16. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres según sea el caso). Adhiriéndose nota como parte integral de este dictamen.

17. Que los precios sean conforme al mercado.



De la mano de obra:

- 18.** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- 19.** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- 20.** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Precio a costo directo de presupuesto de obra:

- 21.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Del catálogo de conceptos:

- 22.** Que los precios de los conceptos en el presupuesto sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de esta región, y que contengan todos los insumos necesarios para su análisis, que sean remunerativos y solventes cada precio del catálogo de conceptos.
- 23.** Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo establezca el importe del precio unitario, así también el texto del concepto se encuentre completo e igual al establecido en el catálogo de conceptos otorgado por esta entidad.
- 24.** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincide con el del análisis de precio unitario correspondiente, o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- 25.** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correspondientemente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de esta entidad; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios:

- 26.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 27.** Que el análisis de precios unitarios analizados del presupuesto presentado sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de esta región, y que contengan todos los insumos necesarios para su análisis, que sean remunerativos y solventes cada uno de ellos y en forma conjunta.
- 28.** Que en todos y cada uno de los precios unitarios analizados que integran del presupuesto de obra, el texto del concepto se encuentre completo e igual al establecido en el catálogo de conceptos entregado por la entidad.
- 29.** Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correspondientemente, en el caso de que una o mas tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; es importante indicar que estos errores aritméticos no deberán impactar fuertemente en el análisis de indirectos y financiamiento. Estos errores (aludidos) son muy pequeños comparativamente con el importe de la propuesta.
- 30.** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales
- 31.** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- 32.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 33.** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a las bases de esta convocatoria (o invitación según sea el caso) y el Reglamento de la Ley mencionada.
- 34.** Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate
- 35.** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

Se verificará que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo considerar:

36. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad que fueron especificadas en la convocatoria (o invitación según sea el caso).

37. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de salarios y los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos

38. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción de hayan determinado con bases en el precio y rendimiento de éstos considerados nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se ejecuten los trabajos.

Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo considerar lo siguiente:

39. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 12 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso) y con base en el reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas

40. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

41. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes de las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

42. Así también que no haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

Se verificará que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando que cumpla con lo siguiente:

43. Que los ingresos por concepto del anticipo que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos

- 44.** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 45.** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
- 46.** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- 47.** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la convocatoria (o invitación según sea el caso).

Se verificará cargo por utilidad fijado por el licitante:

- 48.** Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en las bases de esta convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas según sea el caso).

Se verificará del global de la propuesta presentada por el licitante:

- 49.** Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 50.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Se verificará en los estados financieros presentados por el licitante:

- 51.** Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
- 52.** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, (conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 5 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).
- 53.** El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas las propuestas relacionadas en el cuadro siguiente y que fueron sujetas de análisis comparativo, sustentado en los documentos comparativos denominados: anexos, que forman parte de esta evaluación, que son aquellos denominados con el nombre ANEXO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO. I, II, III, IV, V y VI.

Empresa Licitante	Importe
ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.	\$ 11'992,875.91 m.n.

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los Artículos 36, 38 y 39 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y Artículos 46, 61 Fracción IV, 63, 64, 65 y 67 del Reglamento de dicha Ley, y el contenido de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación formuladas, se dictamina:

PRIMERO.- Que atendiendo a lo anterior expuesto, la propuesta solvente cuya proposición oferta la más baja y es considerada como la proposición económicamente más conveniente para esta entidad convocante, es la que corresponde a la empresa de la persona moral denominada: **ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V..**

SEGUNDO.- Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a través del Comité de Obras Publicas celebrado el día **10 de noviembre de 2025** a las **09:00** horas (horario local), lo cual consta en la minuta correspondiente.

En esta ciudad de Tijuana, Baja California, el día **10 de noviembre del 2025**. Conste.

A t e n t a m e n t e


Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín
Jefe de Obras

En ejercicio de las funciones designadas por el Director General,
mediante oficio número A202538398, de fecha 11 de agosto de 2025.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO. : LO-61-O04-902027971-N-51-2025
DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO I DEL DICTAMEN QUE VERIFICA LA ENTREGA Y CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, QUE SE PRESENTAN FUERA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

ANEXO I DEL DICTAMEN

ESCRITOS Y REQUISITOS QUE ACOMPAÑARAN A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
ESCRITO 1: ESCRITO 2: DE LA FRACC. XII DE ESTA CONVOCATORIA	<p>MANIFESTACIÓN ESCRITA (DONDE DEBERÁ INDICAR DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RESPECTIVOS A LA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE ESTA ENTIDAD PROPORCIONÓ EN EL DOCUMENTO NO. 06 DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>ESCRITO ES LA DE AGREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE O LA DE SUS REPRESENTANTES. PARA LO CUAL EL FIRMANTE CORRESPONDIENTE MANIFESTARÁ DE MANERA TEXTUAL EL SEÑALAMIENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:</p> <p>A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADÉMÁS SE SENALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE SACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y</p> <p>B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.</p> <p>INVARIABLEMENTE DEBERÁ DE SENALARSE EL NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO LOS INSTRUMENTOS LEGALES REFERIDOS EN AMBOS INCISOS, ASÍ COMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO COMERCIO, ESTIPULANDO SIEMPRE EN SU CASO LA LOCALIDAD DONDE SE LEVANRON A CABO.</p> <p>EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE A SEÑALAR POR EL LICITANTE, ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO NOTARIO DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL LICITANTE DEBERÁ OTORGAR (SI ASÍ FUERA EL CASO) UN DOMICILIO CUYA UBICACIÓN INVARIABLEMENTE DEBERÁ ENCONTRARSE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESTE REQUISITO SERÁ INDISPENSABLE PARA CONFIRMAR Y ENCONTRAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE SERÁ ESTE EL QUE RUEVA COMO EL LUGAR DONDE LA CONTRATISTA RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DEL CONTRATO Y CONVENIOS DERIVADOS DEL MISMO</p> <p>EL DOMICILIO CORRESPONDIENTE A SEÑALAR POR EL LICITANTE, ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE UNA VEZ ASIGNADO EL CONTRATO NOTARIO DE ESTE PROCEDIMIENTO, EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR DE MANERA TEXTUAL LA FRASE ANTERIOR, DE QUIÉN NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 Y 78, PENÚLTIMO ÁFRASO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (ESTE ESCRITO DEBERÁ SER EN ORIGINAL).</p> <p>EN CASO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, SE LE INDICA A ESTOS, QUE DEBERÁ PROPORCIONAR ESCRITO QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS QUE SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS CONDICIONES DEL MERCADO.</p> <p>(EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO DESCrito AL INICIO DE ESTE PUNTO, ÚNICAMENTE BASTARÁ HACER CASO OMISO DE ESTO ÚLTIMO)</p> <p>ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (DONDE DEBERÁ INDICAR DE MANERA TEXTUAL LA FRASE ANTERIOR) REFERENTE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SI MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPOSICIÓN PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUCZAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ESTE ESCRITO DEBERÁ SER EN ORIGINAL).</p> <p>ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESCRITO 3: DE LA FRACC. XIV DE ESTA CONVOCATORIA					
ESCRITO 4:				CUMPLE	CUMPLE
ESCRITO 5:				CUMPLE	CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-51-2025

DESCRIPCIÓN: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación de los drenajes y mezanine.

ANEXO I DEL DICTAMEN QUE VERIFICA LA ENTREGA Y CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, QUE SE PRESENTAN FUERA DE LA PROPUESTA

ANEXO I DEL DICTÁMEN

ESCRITOS Y REQUISITOS QUE ACOMPAÑARAN A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.		TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
ESCRITO 6: (DOCUMENTO A PRESENTAR)	COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESCRITO 7: ESTA FRACC. XXX DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTEN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ANEXAR AVISO DE ALTAS, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS A REQUERIMIENTO DE ESTA ENTIDAD, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESCRITO 8: (DOCUMENTO A PRESENTAR) LA FRACC. XXX DE ESTA CONVOCATORIA	COPIA SIMPLE DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR EL SAT EN SENTIDO 'POSITIVO', CON FECHA DE EMISIÓN POSTERIOR A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, ANTE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OTORGÁNDOSLE UN PLAZO PERENTORIO, EN CASO DE SER OMISO AL RESPECTO SE TENDRÁ POR DESECHADA LA PROPUESTA PRESENTADA, TODA VÉZ QUE NO SE PODRÁ SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	cumple	cumple	cumple	cumple
ESCRITO 9: (DOCUMENTO A PRESENTAR)	EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	cumple	cumple	cumple	cumple
ESCRITO 10: DE LA FRACC. XII Bis. DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE AL RESULTAR GANADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AL QUE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA (ENVIAR YO REFERIR LAS GENERALES DE ESTA CONVOCATORIA), NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO.	cumple	cumple	cumple	cumple
ESCRITO 11: DE LA FRACC. XXII XXII BIS DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL SE AFIRMAN O NIEGAN LOS VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	cumple	cumple	cumple	cumple
ESCRITO 12: DE LA FRACC. XXII BIS DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES O DE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO, VENTAJA INDEBIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO O SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, U OCASIONAR UN DÑO A LA HACIENDA PÚBLICA, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.	cumple	cumple	cumple	cumple

LICITACIÓN NO.: LO-61-Q04-902027971-N-51-2025
DESCRIPCIÓN: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO II BEL DICAMEN CUADRO COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE OBRA

ANEXO II DEL DICLAMEN CU

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

ANEXO III DEL DICTÁMEN

NÚMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROYECTOS			ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
		TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	
1.-	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE				
	COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, INCLUYENDO LOS PODERES ASIGNADOS A PERSONAL Y LAS ALTAS CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONAS FÍSICAS	✓	✓	✓	✓
2.-	ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA				
	COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DEL CONTRATO RELACIONADO O DE IGUAL MANERA COPIA DEL CONTRATO RELACIONADO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES	✓	✓	✓	✓
	O PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA EMPRESA	✓	✓	✓	✓
3.-	CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE				
	ORGANIGRAMA GENERAL Y/O PARTICULAR DE LA EMPRESA	✓	✓	✓	✓
	CURRÍCULUM EMPRESARIAL	✓	✓	✓	✓
	CURRÍCULUM PERSONAL TÉCNICO	✓	✓	✓	✓
	RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A LA OBRA LICITADA	✓	✓	✓	✓
4.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE				
	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (PROPIO)	n/a	✓	✓	✓
	CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD (SI APlica)	✓	✓	n/a	n/a
5.-	COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS QUE ACRÉDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.				
	PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL ACUSE DE RECIBO CON EL SELLO DIGITAL Y EL ANEXO EN FORMATO EXCEL DE LA MISMA, ADJUNTO A LO ANTERIOR, LAS EMPRESAS QUE TENGAN LA OBLIGACIÓN DE ELIMINAR EL EXCELENTE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE DEBERÁN PRESENTAR EL BALANCE GENERAL, ACTUALIZADO Y AUDITADO POR UN CONTADOR PÚBLICO EXTERNO QUE CUENTE CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR LA RESPONSIVIDAD DEL ESTADO FINANCIERO, ACOMPAÑADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL RESPECTIVA Y EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	✓	✓	✓	✓
	EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL VENCIDO.	✓	✓	✓	✓
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	✓	✓	✓	✓
	PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) COMO MÍNIMO TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, PRESENTANDO ANEXO LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR RESPONSABLE	✓	✓	✓	✓
	ESCRITO EN DONDE INFORME EL PORCENTAJE DE CAPITAL COMPROMETIDO EN OTROS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA POR QUE SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN (APLICA SOLAMENTE EN CASO DE CONTAR), CON UN MÁXIMO DE TIEMPO TRANSCURRIDO DE UN MES	✓	✓	✓	✓
6.-	PLANOS, ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR ESTE ORGANISMO	✓	✓	✓	✓
	PLANOS	✓	✓	✓	✓
	ESPECIFICACIONES	✓	✓	✓	✓

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

ANEXO III DEL DICTÁMEN

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPYEATAS			
		TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
7.-	MANIFIESTO DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN SU PROPYEATA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	n/a	n/a	n/a	n/a
8.-	ESCRITO DE MANIFIESTO DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN SU PROPYEATA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE	n/a	n/a	n/a	n/a
9.-	PRESENTAR ESTE DOCUMENTO FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS, SIN QUE LA FALTA FIRMA EN ALGUNA DE LAS HOJAS QUE LO COMPONEN PERJUDIQUE LA SOLVENCIA DE LA PROPYEATA, PERO INVARIABLEMENTE LA FALTA PARCIAL O TOTAL DE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPYEATA, INCURIENDO EN EL DESECHAMIENTO DE LA MISMA	✓	✓	✓	✓
10.-	CONVENIO PRIVADO, ÚNICAMENTE PARA CONTRATISTAS QUE DECIDIERON AGRUPARSE.	n/a	n/a	n/a	n/a
11.-	ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACION SOLICITADA A CONTRATISTAS QUE DECIDIERON AGRUPARSE, PARA LO CUAL DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE EN COMÚN (COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 36 PARRAFO II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) QUE SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPYEATA Y DE LA FIRMA DEL CONTRATO	✓	✓	✓	✓
12.-	PROGRAMAS POR CANTIDADES.	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON CANTIDADES DE OBRA.	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES CON CANTIDADES.	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL CON CANTIDADES.	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON CANTIDADES.	✓	✓	✓	✓
	PLANEACIÓN INTEGRAL / DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO	✓	✓	✓	✓
	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL POR ÉL PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE ESTE SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE ESTA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN	✓	✓	✓	✓
	DESCRIBIR UN PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, QUE DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE, DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	✓	✓	✓	✓
	ANALISIS Y DESGLOSE DE INDIRECTOS, PROGRAMA DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL ANALISIS DE INDIRECTOS	✓	✓	✓	✓
	DEBERÁ CONSIDERAR EQUIPO Y PERSONAL TOPOGRÁFICO Y DE SONDEO NECESARIOS PARA LLEVAR UN CONTROL DIARIO DE LOS ALINEAMIENTOS Y NIVELES DE LAS SECCIONES Y ENTREGARA REPORTE A LA SUPERVISIÓN DIARIO ASÍ MISMO ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE CUANDO ASÍ LO VIERA NECESARIO LA SUPERVISIÓN RECIFCAR DATOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA	✓	✓	✓	✓
	DEBERÁ DE CONSIDERAR EL PERSONAL ADECUADO PARA ENTREGAR INFORME A LA SUPERVISIÓN EN FORMA DIARIA, SEMANAL Y MENSUAL DEL AVANCE DE LA OBRA.	✓	✓	✓	✓
	DEBERÁ CONSIDERAR CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	✓	✓	✓	✓
	DEBERÁ REFLEJAR DENTRO DE SUS INDIRECTOS UN PROFESIONISTA PERITO DIRECTOR DE OBRA QUIEN FIRMARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.	✓	✓	✓	✓
	ASIMISMO DEBERÁ CONSIDERAR LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LETREROS ALUSIVOS A LA OBRA DE CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.	✓	✓	✓	✓

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

ANEXO III DEL DICTAMEN

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPYUETAS			ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
		TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.		
13.-	ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO					
	EN LA COLUMNA DE AVANCE, EL AVANCE PORCENTUAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y ERGACIONES PROPYUETAS QUE CORRESPONDA A CADA PERIOD. (ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE DEBE RELEJARLO DE MANERA MENSUAL ESTE ANÁLISIS)	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE GASTO, LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CORRESPONDAN AL AVANCE DE CADA PERIOD.	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE INGRESOS, LOS PAGOS QUE RECIBRÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPOS Y ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL PLAZO DE PAGO Y LA CORRESPONDIENTE AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS.	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE SALDO, LA DIFERENCIA QUE CORRESPONDA A CADA MES, DE LOS GASTOS MENOS LOS INGRESOS	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE SALDO ACUMULADO, EL QUE RESULTE DE ACUMULAR EL SALDO DEL PERIOD MAS EL SALDO DEL PERIOD ANTERIOR EN LA COLUMNA DE INTERES, EL QUE RESULTE DE APlicARLA TASA DE INTERES PROPYUETAS POR EL SALDO ACUMULADO POSITIVO, EN LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA	✓	✓	✓	✓	✓
	EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SE CALCULARA COMO EL COCIENTE DE DIVIDIR LA SUMA DE LA COLUMNA DE INTERES, ENTRE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MAS EL INDIRECTO.	✓	✓	✓	✓	✓
	SI EN ESTE DOCUMENTO NO SE INDICA EXPRESAMENTE LA TASA DE INTERES PROPYUETAS, O SE APlica EN FORMA INCORRECTA, SI NO SE CONSIDERA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, Y EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES, O SILOS INGRESOS Y GASTOS NO CORRESPONDEN A LOS AVANCES PROGRAMADOS (DE MANERA MENSUAL) O SUS MONTOS TOTALES NO CORRESPONDEN AL MONTO DE LA PROPOSICION PARA LOS INGRESOS, Y A LA SUMA DE COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO PARA LOS GASTOS EL DOCUMENTO SERÁ RECHAZADO Y LA PROPOSICION SERÁ DESECHADA	✓	✓	✓	✓	✓
14.-	CARGO POR UTILIDAD					
	ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE SE ACEPTA COMO SOLVENTE ESTE DOCUMENTO CON LA SOLA PRESENTACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA UTILIDAD PROPYUETAS POR EL LICITANTE	✓	✓	✓	✓	✓
15.-	PROGRAMAS CON ERGACIONES E IMPORTES					
	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ERGACIONES.	✓	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y ERGACIONES.	✓	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON ERGACIONES.	✓	✓	✓	✓	✓
16.-	ANALISIS Y COSTOS DE MANO DE OBRA EL LICITANTE					
	INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL INFONAVIT (ÚLTIMO BIMESTRE)	✓	✓	✓	✓	✓
	INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL IMSS (ÚLTIMO BIMESTRE)	✓	✓	✓	✓	✓
	INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL SHCP (ÚLTIMO PAGG PROVISIONAL).	✓	✓	✓	✓	✓

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

ANEXO III DEL DICTAMEN

NÚMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROYECTO			PROPUESTAS		
		TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.		
17.-	ANÁLISIS Y COSTOS HORARIOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.						
	SE ANOTARAN LOS COSTOS HORARIOS QUE DEBERAN INCLUIR: CARGOS FIJOS, - CORRESPONDIENTES A LA DEPRECIACIÓN, INVERSIÓN, SEGUROS Y MANTENIMIENTO. EN EL CALCULO, DEBERÁ CONSIDERARSE EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE MAQUINA NUEVA. CARGOS POR CONSUMOS. - QUE SE DERIVAN DE LAS EROGACIONES QUE RESULTEN POR COMBUSTIBLES U OTRAS FUENTES DE ENERGÍA Y EN SU CASO LUBRICANTES Y LLANTAS. CARGOS POR OPERACIÓN. - QUE RESULTA POR CONCEPTO DE PAGO DEL SALARIO DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LA MAQUINA, POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO.		✓	✓	✓	✓	
	SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA OBTENER EL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA POR HORA INACTIVA, EL NO INTEGRAR DENTRO DE DICHO ANALISIS LOS CARGOS POR CONSUMO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LOS CARGOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE SON LOS PRECIOS VIGENTES Y SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18.-	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
	Indicativos de central	5.5592%	9.716583%	4.46%	4.00%		
	Indicativos de campo	13.7648%	14.037508%	11.89%	14.80%		
	Seguros y fianzas						
	TOTAL DE INDIRECTOS						
	FINANCIAMIENTO	19.3240%	23.7541%	16.35%	18.80%		
	UTILIDAD	0.3860%	0.6604%	0.31%	0.43%		
	CARGOS ADICIONALES	10.00%	6.6667%	8.33%	10.00%		
19.-	EXPLOSIÓN DE INSUMOS						
	MATERIALES	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%		
	MANO DE OBRA	2,533,908.53	6,119,204.35	5,960,409.58	6,450,329.79		
	EQUIPO	1,748,781.58	1,438,006.87	2,617,283.55	1,734,152.28		
	HERRamienta menor	48,613.37	20,728.75	392,698.69	786,662.07		
	COSTO DIRECTO	122,658.44	73,422.32	126,262.61	53,822.42		
20.-	CATALOGO DE CONCEPTOS	4,453,961.92	7,651,365.29	9,096,656.43	9,084,966.56		
	EL LICITANTE ANOTARA PARA CADA CONCEPTO EL PRECIO UNITARIO TANTO CON NUMERO COMO CON LETRA, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL AL CENTÉSIMO, ANOTARA AL FINAL DE CADA PARTIDA EL MONTO CORRESPONDIENTE Y EN LA ÚLTIMA HOJA EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA	✓	✓	✓	✓		

J

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO IV DEL DICTAMEN CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANEXO IV DEL DICTAMEN

		TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
CONDICIONES LEGALES					

1	PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA, A) TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL: COPIA SIMPLE DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA (ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, INCLUYENDO LOS PODERES ASIGNADOS A PERSONAL Y LAS ALTAS CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD) EN LA QUE CONSTE EN LA QUE FUE CONSTITUIDA Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL, ADEMAS EL LICITANTE DEBERA PROPORCIONAR UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, EN CASO DE CONTRATISTAS, (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 01 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	B) TRATÁNDOSE DE PERSONA FISICA, COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACION RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASI COMO LA DOCUMENTACION CON LA QUE AREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, ADEMAS EL LICITANTE DEBERA PROPORCIONAR UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, EN CASO DE CONTAR CON EL (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 01 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	n/a	n/a	n/a	n/a

CONDICIONES TECNICAS					
3	QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS QUE SE ENCARGARAN DE LA DIRECCION DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 02 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERAN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADEMICO DE PREPARACION PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 02 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION ADECUADO, SUFFICIENTE Y NECESARIO, SEA O PROPIO, (O RENTADO A TERAZAS) PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTAN CONVOCANDO (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 04 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	QUE LA PLANEACION INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMO, (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 11 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCrito POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ESTE CONOCER LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE, DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACOIDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCION CONSIDERADO EN SU PROPOSICION (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 11 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

NOTA:- VER ANALISIS DEL ANEXO IX RELATIVO A LA EXPERIENCIA LABORAL DE LOS PROGRAMAS:

8	QUE EL PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	QUE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACION, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS Y UTILIZACION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO IV DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 84 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANEXO IV DEL DICTAMEN

TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLIC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:			

12	QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA (O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO ASÍ LA ENTIDAD FUE UN PROCEDIMIENTO).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ESTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	QUE LOS PRECIOS SEAN CONFORME AL MERCADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DE LOS MATERIALES:

15	QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES SEGUN SEA EL CASO).	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17	QUE LOS PRECIOS SEAN CONFORME AL MERCADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DE LA MANO DE OBRA:

18	QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPIUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS PRACTICAS BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19	QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MAS SIGNIFICATIVOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
20					

D PRECIO A COSTO DIRECTO DE PRESUPUESTO DE OBRA

21	QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. Dicho PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONOMICA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DEL CATALOGO DE CONCEPTOS					

22	QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS EN EL PRESUPUESTO SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO DE ESTA REGION, Y QUE CONTENGAN ACEPTABLES, LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU ANÁLISIS, QUE SEAN REMUNERATIVOS Y SOLVENTES CADA PRECIO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSIDERACIONES FINALES					

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE Tijuana

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO IV DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANEXO IV DEL DICTAMEN

	TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
23	QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATALOGO ESTABLECIDO EN EL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS OTORGADO POR ESTA UNIDAD. ASI TAMBIEN EL TEXTO DEL CONCEPTO SE ENCUENTRE COMPLETO E IGUAL AL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS OTORGADO POR ESTA UNIDAD.	Cumple	Cumple	Cumple
24	QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERAN SER COINCIDENTES ENTRE SI Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS. EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERA PREVALEZCER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIDERADO CON LETRA CUANDO NO SE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO	Cumple	Cumple	Cumple
25	VERIFICAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRESPONDIENTEMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MAS TENGAN ERRORES SE EFECTUARAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE ESTA UNIDAD; EL MONTO CORRECTO, SERA EL SE CONSIDERARA PARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES	Cumple	Cumple	Cumple
DEL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS				
26	QUE EL ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	Cumple	Cumple	Cumple
27	QUE EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DEL PRESUPUESTO PRESENTADO SEAN ACEPTABLES. ES DECIR QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO DE ESTA REGIÓN, Y QUE CONTENAN TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU ANÁLISIS, QUE SEAN REMUNERATIVOS Y SOLVENTES CADA UNO DE ELLOS Y EN FORMA CONJUNTA	Cumple	Cumple	Cumple
28	QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS QUE INTEGRAN DEL PRESUPUESTO DE OBRA, EL TEXTO DEL CONCEPTO SE ENCUENTRE COMPLETO E IGUAL AL ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO POR LA ENTIDAD	Cumple	Cumple	Cumple
29	SE VERIFICAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRESPONDIENTEMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MAS TENGAN ERRORES, SE EFECTUAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERA EL QUE SE CONSIDERARA PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES; ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS ERRORES ARITMÉTICOS NO DEBERAN IMPACTAR FUERTEMENTE EN EL ANALISIS DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO ECT. ESTOS ERRORES (ALUDIDOS) SON MUY PEQUEÑOS COMPARATIVAMENTE CON EL IMPORTE DE LA PROPOSICION	Cumple	Cumple	Cumple
30	QUE LOS ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTEN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES	Cumple	Cumple	Cumple
31	QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	Cumple	Cumple	Cumple
32	QUE LOS PRECIOS BASICOS DE ADQUISICION DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANALISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO	Cumple	Cumple	Cumple
33	QUE LOS COSTOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN SEA EL CASO) Y EL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA	Cumple	Cumple	Cumple
34	QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APPLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE	Cumple	Cumple	Cumple
35	QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MAQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGAN INTEGRADOS.	Cumple	Cumple	Cumple
SE VERIFICARA QUE LOS ANALISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACION, DEBIENDO CONSIDERAR:				
36	QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACION DE LOS COSTOS BASICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN SEA EL CASO).	Cumple	Cumple	Cumple
37	QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE SALARIOS Y LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS	Cumple	No Cumple	Cumple
38	QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE HAYAN DETERMINADO CON BASES EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS CONSIDERADOS NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARAN COMO MAXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS.	Cumple	Cumple	Cumple

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO IV DEL DICTAMEN: CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN SEGÚN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANEXO IV DEL DICTAMEN

	TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
SE VERIFICARA QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:				
39	QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 12 DE LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO) Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	Cumple	Cumple	Cumple
40	QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO	Cumple	Cumple	Cumple
41	CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERAN, ÚNICAMENTE, LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.	Cumple	Cumple	Cumple
42	ASI TAMBÍEN QUE NO HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO	Cumple	Cumple	Cumple
SE VERIFICARA QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:				
43	QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS	Cumple	Cumple	No Cumple
44	QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.	Cumple	Cumple	No Cumple
45	QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DIFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO	Cumple	Cumple	No Cumple
46	QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES	Cumple	Cumple	No Cumple
47	QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN SEGÚN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	No Cumple
SE VERIFICARA CARGO POR UTILIDAD FUADÓ POR EL LICITANTE :				
48	VERIFICAR QUE EL CARGO POR UTILIDAD FUADÓ POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple
SE VERIFICARA DEL GLOBAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE :				
49	VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEAN CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN	Cumple	Cumple	Cumple
50	QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROCCIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROCCIONES DEL EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple

J

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO IV DEL DICTAMEN CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANEXO IV DEL DICTAMEN

		TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
CONDICIONES ECONOMICAS					
51	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
52	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 5 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEAN EL CASO).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
53	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-51-2025

DESCRIPCIÓN: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO V DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE MAYORMENTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA

	LICITANTES			ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
	TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	
IMPORTE DE LA PROPOSICION	\$5,898,016.57	\$10,217,914.46	\$11,546,423.80	\$11,992,875.91
PROPOSICION CORREGIDA	\$5,898,016.57	\$10,217,914.46	\$11,546,423.80	\$11,992,875.91
COSTO DIRECTO	\$4,453,961.92	\$7,651,362.29	\$ 9,096,654.43	\$ 9,084,966.56

RELACION DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE
Aceite	It								
	kg			\$ 74.40	\$ 2,533.06				
Acero de refuerzo del No. 3 al No. 8	kg / cil			\$ 1,041.60	\$ 336.44	\$ 21.00	\$ 129,486.00		
Acetileno	pza	\$ 935.34	\$ 6,266.78	\$ 732.84	\$ 687.62				
Adhesivo Sikadur	m3			\$ 29.76	\$ 47.62				
Aguia	pza								
Ajustador metalico para cimbra	kg	\$ 21.12	\$ 7,856.64	\$ 21.12	\$ 5,702.40	\$ 36.00	\$ 8,208.00	\$ 26.00	\$ 7,410.00
Alambre recocido	pza	\$ 69.00	\$ 82,800.00	\$ 228.59	\$ 274,308.00	\$ 171.91	\$ 206,292.00	\$ 248.93	\$ 298,716.00
Aro de retención de PVC para difusor de 228.6 mm (9") de diam	pj					\$ 19.00	\$ 24,244.00	\$ 63.52	\$ 23,280.08
Barrote de 2" x 4"	pj					\$ 32.00	\$ 113,776.00	\$ 146.33	\$ 54,764.00
Barrote de pino de 1 1/2" x 3 1/2" x 8'	pza	\$ 58.59	\$ 9,684.93	\$ 58.59	\$ 5,097.33				
Bomba de concreto	m3			\$ 350.00	\$ 14,700.00			\$ 550.00	\$ 24,200.00
Broca de 1/2" punta diamante	pza							\$ 365.00	\$ 547.50
Chafian de 3/4"	pj					\$ 2.00	\$ 1,844.40	\$ 6.55	\$ 5,128.65
Clavo para concreto	kg	\$ 25.65	\$ 3,719.26	\$ 25.65	\$ 1,744.20	\$ 38.00	\$ 3,357.46	\$ 95.00	\$ 5,510.00
Clavo para madera	m3	\$ 4,286.00	\$ 174,868.80	\$ 3,129.50	\$ 131,439.00	\$ 4,652.25	\$ 195,394.50	\$ 45.00	\$ 4,770.00
Concreto premezclado F'C=300 kg/cm2	It					\$ 44.00	\$ 3,520.00	\$ 63.95	\$ 187,000.00
Curacielo	It								
Desenconfronte	It								
Diesel	It	\$ 22.53	\$ 1,960.11	\$ 22.70	\$ 24,219.63	\$ 20.15	\$ 2,337.40	\$ 112.37	\$ 2,715.50
Disco de pasta para corte 14"	pza								
Duela de pino	pza	\$ 71.98	\$ 26,092.75	\$ 48.55	\$ 14,079.50			\$ 165.00	\$ 9,405.00
Emulsion asfaltica en frio marca zahori	It								
Emulsion asfaltica en frio Sika Denso	It								
Emulsion asfaltica en frio Sika Impregnacion	It								
Epoxicoo sikadur	pza								
Fibra de polipropileno bolsa	pza								
Gasolina	It								
Hidroprimer cub 1.9 lts	pza	\$ 585.34	\$ 332,722.24	\$ 20.35	\$ 246.48				
Impenetrabilizante asfaltico fibratado	pza	\$ 5,465.00	\$ 196,740.00	\$ 2,399.40	\$ 7,578.26				
Impenetrabilizante de poliurea 19lts	pza								
Impenetrabilizante integral para concreto pomezclado	m3								
Kit de tornilleria M12 para soportes de barra	igo								
Llantas cargador sobre llantas cat 920	igo								
Llantas de compresor	igo								
Llantas para camion de volteo	igo								
Llave para instalacion de aro de retencion de 228.6 mm (9") de dia	pza	\$ 1,296.00	\$ 2,592.00	\$ 5,358.85	\$ 10,717.70	\$ 4,030.31	\$ 8,060.62	\$ 32,806.12	\$ 16,386.46
Lubricante para instalacion de membrana de 9"	pza / gal	\$ 3,489.00	\$ 6,978.00	\$ 21,810.54	\$ 43,621.08	\$ 16,403.06	\$ 185.00	\$ 8,140.00	\$ 9,681.04

LICITANTES		TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.	ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.
Membrana liquida a base de piurea pura	It	pza \$ 102.95	\$ 123,540.00	\$ 405.32	\$ 304.71
Membrana para el sistema de difusion de burbuja fina de 228.6 mm	pza \$ 120,300.00	\$ 360,900.00	\$ 472,531.05	\$ 1,417,593.15	\$ 365,652.00
Motobomba horizontal de acoplamiento directo para agua residual	pza \$ 43,150.00	\$ 129,450.00	\$ 224,633.85	\$ 673,901.55	\$ 1,356,849.00
Motobomba horizontal de acoplamiento directo para agua residual	pza \$ 41,556.00	\$ 83,112.00	\$ 100,170.33	\$ 200,340.66	\$ 806,827.00
Muestreo y analisis del concreto	m3 \$ 824.91	\$ 5,499.40	\$ 824.91	\$ 5,499.40	\$ 301,174.13
Multiplo de PVC en 152.4 mm (6") de diam	pza \$ 41,556.00	\$ 83,112.00	\$ 100,170.33	\$ 200,340.66	\$ 806,827.00
Oxigeno	kg / cil				
Polvo de pino de 3 1/2" x 3 1/2" x 8'	pza \$ 137.07	\$ 4,968.79	\$ 106.02	\$ 2,102.73	\$ 61,058.60
Portafusor de PVC de 101.6 mm (4") de diam	pza \$ 47,747.10	\$ 859,447.80	\$ 125,217.51	\$ 9,223.74	\$ 61,058.60
Positector 200C estandar 2-150 mils de fisco calibracion	pza				
Pulseta	It				
Puntal para cimbras en losas y trabes	pza				
Regalias	jor				
Revestimiento de 18+3.5 para concreto bombeable	m3 \$ 32.39	\$ 1,619.50	\$ 125.00	\$ 8,125.00	\$ 40.00
Sikafloor 161 mas arena	m3		\$ 219.48	\$ 9,218.16	\$ 265.00
Skalastic 481 St	It				\$ 621.00
Tablon de 2" x 8"	pl				\$ 348.75
Triplay de pino para cimbra	pza / m2 \$ 688.20	\$ 19,957.80	\$ 34.80	\$ 20,184.00	\$ 875.00
Vaporite	pza				\$ 83,737.50
Vanilla del No. 3 (3/8")	kg	\$ 15.27	\$ 2,598.42	\$ 65,604.91	\$ 313.75
Vanilla del No. 4 (1/2")	kg	\$ 15.27	\$ 9,803.34	\$ 9,373.20	\$ 215.00
Vanilla del No. 6 (3/4")	kg	\$ 15.27	\$ 62,087.82	\$ 59,567.18	\$ 21.50
		\$ 21,240.57	\$ 14.60	\$ 20,308.60	\$ 21.50
					\$ 30,745.00
IMPORTACIONES PREPONDERRANTES		\$ 2,533,908.53	\$ 6,119,204.35	\$ 5,960,409.58	\$ 6,450,329.79
					1.00

RELACION DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	P.U	IMPORTE								
ayudante de Instalador en Equipo Especializado	jor										
ayudante Especializado	jor	\$ 940.69	\$ 76,478.10	\$ 798.12	\$ 225,868.60					\$ 1,362.79	\$ 263,492.72
ayudante general	jor	\$ 940.69	\$ 540,802.00	\$ 788.98	\$ 284,265.90	\$ 763.05	\$ 991,333.81	\$ 1,094.89	\$ 839,212.05		
abro de Oficios	jor	\$ 1,261.99	\$ 90,889.77	\$ 1,335.59	\$ 50,791.88	\$ 1,238.94	\$ 269,445.76				
specialista en Montaje Mecanico	jor										
oficial Albañil	jor	\$ 1,261.99	\$ 8,413.27	\$ 1,189.82	\$ 4,759.28	\$ 1,457.29	\$ 69,949.92				
oficial Carpintero	jor	\$ 1,261.99	\$ 26,141.22	\$ 1,226.25	\$ 30,426.56	\$ 1,160.96	\$ 861,674.26	\$ 1,630.69	\$ 21,742.32		
oficial Colocador	jor	\$ 1,261.99	\$ 599,343.33	\$ 1,189.82	\$ 367,033.80	\$ 1,160.96	\$ 101,816.19	\$ 1,764.64	\$ 96,467.57		
oficial de Instalaciones	jor										
oficial Electricista	jor										
oficial Fiertero	jor	\$ 1,261.99	\$ 100,032.58	\$ 1,208.03	\$ 32,622.04	\$ 1,160.96	\$ 66,174.72	\$ 1,630.69	\$ 77,426.79		
oficial Instalador en Equipo Especializado	jor										
oficial Pintor	jor									\$ 2,702.28	\$ 391,819.79
oficial Tubero	jor									\$ 1,332.52	\$ 133,246.67

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

-CITACIÓN NO.: 10-61-004-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos Y mezanine.

ANEXO V DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE AYORANTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-51-2025

DESCRIPCION: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

ANEXO VI DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES IMPORTES Y PORCENTAJES TOTALES, POR RUBROS DE LA PROPUESTA

ANEXO VI DEL DICTAMEN

		LICITANTES		
		TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.
		ZLC GRUPO CONSTRUCTOR S. DE R.L. DE C.V.		
IMPORTE DE LA PROPOSICION	\$5,898,016.57	\$10,217,914.46	\$11,546,423.80	\$11,932,875.91
PROPOSICION CORREGIDA	\$5,898,016.57	\$10,217,914.46	\$11,546,423.80	\$11,932,875.91
COSTO DIRECTO	\$ 4,453,961.92	\$ 7,651,362.29	\$ 9,096,654.43	\$ 9,084,966.56
% SOBRE LA PROPOSICION MAS BAJA	0.000%	73.243%	95.768%	103.337%

PLAZO DE EJECUCION	175	175	175	175
FECHA DE INICIO	12/11/2025	12/11/2025	12/11/2025	12/11/2025
FECHA DE TERMINACION	05/05/2026	05/05/2026	05/05/2026	05/05/2026

RELACION DE EQUIPO DISPONIBLE Y PERSONAL ADECUADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
IMPORTE TOTAL DE MANO DE OBRA	\$2,533,908.53	\$6,119,204.35	\$5,960,409.58	\$6,450,329.79	\$6,450,329.79
IMPORTE TOTAL DE MATERIALES	\$1,748,781.58	\$1,438,006.87	\$2,617,283.55	\$1,794,152.28	\$1,794,152.28
IMPORTE TOTAL DE MAQUINARIA Y EQP.	\$48,613.37	\$20,728.75	\$392,698.69	\$786,662.07	\$786,662.07
IMPORTE DE HERRAMIENTAS	\$122,658.44	\$73,422.32	\$126,262.61	\$53,822.42	\$53,822.42
IMPORTE DE INDIRECTOS OF. CENTRAL	\$247,604.65	\$743,450.97	\$405,710.79	\$363,398.66	\$363,398.66
IMPORTE INDIRECTOS DE CAMPO	\$613,078.95	\$1,074,060.59	\$1,081,592.21	\$1,344,575.05	\$1,344,575.05
IMPORTE DE FINANCIAMIENTO	\$20,514.53	\$62,532.44	\$32,810.27	\$46,409.64	\$46,409.64
IMPORTE DE UTILIDAD	\$533,516.01	\$635,430.26	\$884,376.75	\$1,083,934.99	\$1,083,934.99
IMPORTE DE CARGOS ADICIONALES	\$29,343.38	\$50,834.18	\$57,505.72	\$59,616.42	\$59,616.42
PORCENTAJE DE INDIRECTO	19.3240%	23.7541%	16.35%	18.80%	18.80%
% INDIRECTOS	0.3860%	0.6604%	0.31%	0.43%	0.43%
% FINANCIAMIENTO	10.0000%	6.6667%	8.33%	10.00%	10.00%
% UTILIDAD	0.5000%	0.5000%	0.50%	0.50%	0.50%
CARGOS ADICIONALES 0.50 % S.F.P.					
% TOTAL DE SOBRE COSTO	1.3242%	1.3354%	1.2706%	1.3190%	1.3190%

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-51-2025

DESCRIPCIÓN: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual La Morita, en la ciudad de Tijuana, B.C.; la obra consiste en la rehabilitación del digestor de lodos y mezanine.

CAPACIDAD FINANCIERA	LICITANTES		
	TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.	OPERADORA DE ECOSISTEMAS S.A. DE C.V.	ARANDA SISTEMAS Y EQUIPO HIDRAULICOS S. DE R.L. DE C.V.
FECHA DEL ESTADO FINANCIERO	31 AGOSTO 2025	31 JULIO 2025	31 AGOSTO 2025
ACTIVO CIRCULANTE	9,339,000.00	882,962,237.00	84,977,232.78
PASIVO CIRCULANTE	5,107,000.00	113,332,470.00	38,798,447.73
ACTIVO TOTAL	20,670,000.00	998,187,614.00	121,790,217.14
PASIVO TOTAL	5,820,000.00	298,520,171.00	72,677,415.20
CAPITAL CONTABLE	14,850,000.00	699,667,443.00	49,112,801.94
	0.00	0.00	0.00
a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros dos meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.			0.00
CAPITAL DE TRABAJO	4,232,000.00	769,629,767.00	46,178,785.05
TRABAJOS 2 PRIMEROS MESES SEGÚN FINANCIAMIENTO	669,844.53	1,249,760.63	0.00
	Cumple	Cumple	Cumple
b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y			0.00
LIQUIDEZ >= 1.5	1.828666536	7.790902616	2.19022249
	Cumple	Cumple	Cumple
c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.			0.00
ENDEUDAMIENTO <= 0.5	0.281567489	0.299062187	0.596742636
	Cumple	Cumple	No cumple
APALANCIAMIENTO <=1.00	0.391919192	0.426660085	1.479805923
	Cumple	Cumple	No cumple
	Cumple	Cumple	No cumple
	Cumple	Cumple	Cumple